



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

070

Buenos Aires, 11 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 61/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición N° 46 de fecha 2 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 6/2017, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente al alquiler de equipamiento audiovisual para la cobertura de las actividades a realizar por esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por un plazo de SEIS (6) meses, con opción a prórroga por igual o menor período.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 71, 73 y 76 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 14 de junio de 2017 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado una única propuesta correspondiente a RODOLFO CESATTI (CUIT N° 20-23623400-3).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, recomendó adjudicar a RODOLFO CESATTI (CUIT N°



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

070

20-23623400-3) el Renglón N° 3 por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 28.177,20), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

Que asimismo, sugirió desestimar la oferta presentada por el precitado proveedor para los renglones 1, 2 y 4 en todos los caso por no resultar económicamente conveniente para este organismo.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N°86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 6/2017, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente al alquiler de equipamiento audiovisual para la cobertura de las actividades a realizar por esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL bajo la



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

modalidad de Orden de Compra Abierta por un plazo de SEIS (6) meses, con opción a prórroga por igual o menor período.

ARTÍCULO 2°: Desestímase la oferta presentada por RODOLFO CESATTI (CUIT N° 20-23623400-3) para los renglones 1, 2 y 4 por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°: Adjudicase a RODOLFO CESATTI (CUIT N° 20-23623400-3) el Renglón N° 3 por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 28.177,20), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente.

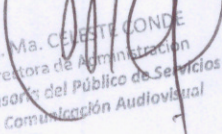
ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°

070


Lic. Ma. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual